



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

**MUNICIPIO
DE DOSQUEBRADAS
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO N° 428 - - - 2022

25 OCT 2022

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

El Alcalde Municipal (E) de Dosquebradas-Risaralda, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política; el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012; el Decreto Presidencial 111 de 1996; el Acuerdo Municipal 010 de 1997; el artículo 34 del Decreto Presidencial 568 de 1996; el artículo 56 del Acuerdo Municipal 018 de 2021 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el **Acuerdo Municipal número 018, de fecha 29 de Noviembre de 2021**, el Concejo Municipal de Dosquebradas-Risaralda, expidió el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Dosquebradas, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que de conformidad con lo contemplado en el **artículo 32 del Acuerdo Municipal número 010 de 1997 y en el artículo 67 del Decreto Presidencial número 111 de 1996**, el Alcalde Municipal mediante el **Decreto número 512, de fecha 31 de diciembre de 2021**, procedió a liquidar el presupuesto general del Municipio para la vigencia 2022.

Que el Estatuto Organico de Presupuesto, contenido en el **Decreto Presidencial número 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto"** y las normas que lo modifican o complementan, contempla como operaciones presupuestales, las siguientes:

428 - - - -



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

25 OCT 2022

Reducción Presupuestal: Es la facultad que tiene el Gobierno Nacional de disminuir las partidas presupuestales, mediante decreto, bajo las siguientes condiciones: Cuando se estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de las obligaciones. También, cuando no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso de la República o que los aprobados fueren insuficientes, o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados o que la coherencia macroeconómica así lo exija. (Artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto).

Aplazamiento Presupuestal: Es la facultad que tiene el Gobierno Nacional de suspender temporalmente las partidas presupuestales, mediante decreto, bajo las siguientes condiciones: Cuando se estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de las obligaciones. También, cuando no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes, o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados o que la coherencia macroeconómica así lo exija.

Créditos Adicionales: Son modificaciones al presupuesto, que presenta el Gobierno Nacional al Congreso de la República cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto aprobado por el Congreso. (Artículo 80 del Estatuto Orgánico del Presupuesto).

Traslados: Son las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso que se realizan mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

De acuerdo con las anteriores definiciones, el Alcalde Municipal de Dosquebradas se encuentra autorizado para realizar las operaciones presupuestales descritas.

Que el **artículo 56 del Acuerdo Municipal número 018, de fecha 29 de noviembre de 2021**, mediante el cual se aprobó el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Dosquebradas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2022, establece lo siguiente:

“...ARTICULO 56°. Autorízase al señor Alcalde Municipal para que efectúe a través de decreto las siguientes modificaciones presupuestales:

- **Traslados (Créditos y Contra créditos) que se requieran al Presupuesto de Gastos, siempre y cuando dichas modificaciones no excedan los montos inicialmente aprobados por el Concejo Municipal, en los**

428 - - - -

25 OCT 2022



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

artículos 1° y 2° del presente acuerdo, y conforme a las disposiciones contempladas en las normas legales del Presupuesto.

- **Adiciones y Reducciones cuyos recursos provengan de:**
 - **Asignaciones de recursos del Sistema General de Participaciones efectuados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**
 - **Transferencias: Municipales, Departamentales y Nacionales (ADRES, COLJUEGOS, FONPET entre otras).**
 - **Recursos de destinación específica (según lo recaudado realmente en tesorería)**
 - **Convenios interadministrativos con entidades públicas y privadas.**
 - **Rendimientos financieros de las diferentes cuentas bancarias (según lo reflejado realmente en tesorería)**
 - **Reintegros de las diferentes fuentes**
 - **Compromisos que por circunstancias ajenas a la administración no alcancen a ser recibidas a satisfacción al 31 de diciembre de 2021 y que por motivo deban ser constituidas como reservas presupuestales excepcionales. Para la incorporación de dichas reservas deberá tenerse en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el concepto 001 de 2006 y la ley 819 de 2003.**

- **Aplazamientos: En los recursos que se haga necesario realizarlos.**

- **Creación y red denominación de rubros presupuestales...”**

428 - - - -

25 OCT 2022



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

Que se recibió oficio SDEC-290-215 del 07 de octubre de 2022 por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad una solicitud de reintegro de recursos al presupuesto de la misma los cuales son provenientes del Convenio Interadministrativo CD-1217-2021 del 24 de mayo de 2021 entre el Banco Agrario de Colombia S.A y el Municipio de Dosquebradas el cual tiene por objeto “IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ATENCION A MICROEMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS” donde según acta de balance parcial de mutuo acuerdo consta que dicho convenio no fue ejecutado y lo cual generó el reembolso de los recursos girados por el ente territorial según consta de manera también anexa en el soporte de tesorería de la cuenta bancaria respectiva para tales fines.

Mediante oficio recibido SDEC-290-216 del 14 de octubre de 2022 y emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, se le solicita a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas la distribución de dichos recursos acorde a las indicaciones detalladas en el documento antes mencionado.

Por lo anterior, la Tesorera municipal mediante oficio SHFP-221-1-195 de octubre 18 de 2022 informa que dichos recursos fueron reintegrados de manera efectiva a la Cuenta Corriente 502-01416-0 a nombre del Municipio de Dosquebradas.

Con fundamento en lo expuesto, el Alcalde Municipal de Dosquebradas-Risaralda,

DECRETA

ARTICULO 1°. AUTORIZACIÓN DE ADICION. Se autorizan las siguientes adiciones dentro del presupuesto de ingresos y egresos del Municipio de Dosquebradas para la vigencia comprendida entre el 1 ° de enero y el 31 de diciembre de 2022, por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 73.200.000):**

ADICION INGRESOS			
1.1.1.1.2.13.01.8	Reintegro - SGP Proposito General Libre Inversion	23055	73.200.000
ADICION EGRESOS			
2.2.3.2.02.02.008.B.35.02.023.004.184.P.83117.J.13.1.1CS	Promocion de Asociaciones y Alianzas para el Desarrollo Empresarial e Industrial	2305	15.200.000
2.2.3.2.02.02.008.B.35.02.023.004.190.P.85962.J.13.1.1CS	Promocion de Asociaciones y Alianzas para el Desarrollo Empresarial e Industrial	2305	33.000.000
2.2.3.2.02.02.008.B.35.02.046.004.195.P.85560.J.13.5CS	Promocion del Desarrollo Turistico	2305	25.000.000
TOTAL			73.200.000

428 - - - -

25 OCT 2022

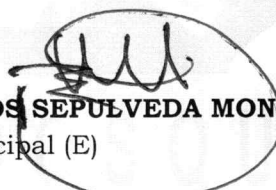


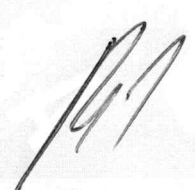
MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ARTICULO 2°. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES PRESUPUESTALES. Autorizar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Dosquebradas para que efectue el registro de las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento del presente Decreto.

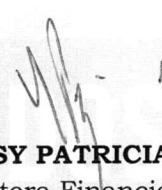
ARTICULO 3°. VIGENCIA. El presente **Decreto** rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS SEPULVEDA MONTOYA
Alcalde Municipal (E)


ROSA MARÍA RIVERA CASTAÑO
Secretaria Hacienda y Finanzas Públicas


JOSE IVAN GONZALEZ ARIAS
Secretario Jurídico


YENSY PATRICIA LOPEZ GARCIA
Directora Financiera


Proyectó
JONATHAN MOSQUERA MURILLO
Contratista



SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

SDEC-290-215

Dosquebradas, 7 de Octubre de 2022.

Señora:
LINA MARCELA MONTES VELÁSQUEZ
Tesorera Municipal
Alcaldía de Dosquebradas

Asunto: Entrega cheque No. 005837 de Banco Agrario de Colombia.

Cordial Saludo,

Con el propósito de hacer el reembolso de los dineros dejados de ejecutar en el convenio inter administrativo No. CD-1217-2021 firmado entre el Municipio de Dosquebradas y el Banco Agrario de Colombia, me permito hacer entrega del cheque No. 005837 por valor de \$73.200.000 (Setenta y tres millones doscientos mil pesos m/cte.), girado a nombre del Municipio de Dosquebradas.

Igualmente se anexa copia del acta de balance parcial de mutuo acuerdo del convenio interadministrativo de tasa compensada firmado entre el Municipio de Dosquebradas y el Banco Agrario de Colombia; el cual en su cláusula sexta determina que en la cuenta de ahorros No. 45712009546-3 a nombre del municipio de Dosquebradas, se deja un saldo por valor de \$69.330 (Sesenta y nueve mil trescientos treinta pesos), para no cancelarla, dado que por la naturaleza del convenio, si un beneficiario incumple con las condiciones pactadas en los créditos, los valores compensados deberán ser reintegrados (consignados) por parte del banco en la cuenta en mención a favor del Municipio de Dosquebradas.

Atentamente,

LUIS GERMAN PUERTA SANCHEZ
Director de Desarrollo Empresarial y Empleabilidad
Supervisor del CD-1217 de 2021

Fecha 10/10/2022

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPOSITO: Ahorros, Corriente, Fondo, CDT, DaviPlata

ABONO A PRODUCTOS: Tarjeta de Crédito, Créditos

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS

Adelanto cuotas, Disminución cuotas, Disminución plazo, Opción de Compra

Moneda selection: Pesos, Dólares, Euros. Valor Efectivo, Valor Cheques, VALOR TOTAL

Stamp: PROCESADO 11 OCT 2022

**Diligenciar información de cheques al respaldo

No. PRODUCTO

FIRMA de quien realiza la transacción

PARA REEMBOLSO EXCLUSIVO DE AGENCIAS

Nombre del Beneficiario

Tipo de documento de identidad

Número

RETROCEDEMIEREN UNO DE LOS EJEMPLOS DE FONDO DISTINTO A IVA EN CAJA

¿Los aportes realizados a su cuenta AFC fueron objeto de beneficio tributario o se han declarado como renta exenta? SI NO

*Esta manifestación se efectua bajo la gravedad de juramento.

- CLIENTE -

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. BANCO DAVIVIENDA S.A. ASUME EXCLUSIVAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO EN EL MOMENTO DE LA FIRMA.



DAVIVIENDA

PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA



(92)00103507019058

Fecha 11/10/2022

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPÓSITO	APORTE	ABONO DE PRODUCTOS
Ahorros <input type="radio"/>	Corriente <input type="radio"/>	Fondo* <input type="radio"/>
CDT <input type="radio"/>	DaviPlata <input type="radio"/>	Tarjeta de Crédito <input type="radio"/>
		Créditos <input type="radio"/>

Pesos Dólares Euros

Valor Efectivo \$

Valor Cheques** \$

VALOR TOTAL \$

**Diligenciar información de cheques al respaldo

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS

Adelanto cuotas Disminución cuotas Disminución plazo

Opción de Compra

No. PRODUCTO

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GESTIÓN

Nombre del Beneficiario:

TIPO DE DOCUMENTO QUE REALIZA LA TRANSACCION

Tipo de documento de identidad: Número:

RETIRO O TRANSFERENCIA DESDE CUENTAS AFC CON FIN DISTINTO A VIVIENDA

¿Los aportes realizados a su cuenta AFC fueron objeto de beneficio tributario o se han declarado como renta exenta? SI NO

*Esta manifestación se efectúa bajo la gravedad de juramento.

· CLIENTE ·

Banco Davivienda S.A. NIT. 860.034.313-7 AH 164-2 Rev - 2018

· SUMIMAS S.A.S. ·

51176

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



DAVIVIENDA



Bienvenido Señor(a) LINA MARCELA MONTES VELASQUEZ
NIT 8000993106 - MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

jueves 13 de octubre de 2022

Comprobante de Transferencia Nit Propio

La transacción ha sido realizada con éxito

[Redacted]	
Fecha de proceso:	13/10/2022
Hora de proceso:	15:22
[Redacted]	
Nombre Empresa:	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Tipo de producto origen:	Cuenta de Ahorros
Número de producto origen:	XXXXXXXXXXXX5550
[Redacted]	
Tipo de producto destino:	Cuenta Corriente
Número de producto destino:	XXXXXXXXXXXX4160
Detalle de la transferencia:	TRASLADO
Valor:	\$ 73.200.000,00
Referencia:	2022
[Redacted]	
Estado de la transferencia:	Transferencia Exitosa
Número de aprobación:	175822451
Fecha y Hora de Pago:	13/10/2022 15:23

Transacción sujeta a verificación

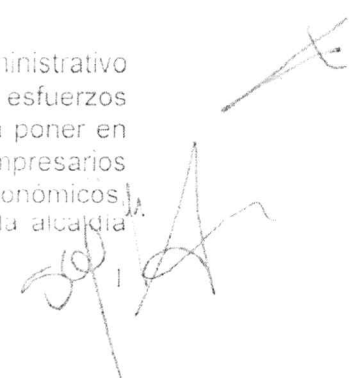
© 2022 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

ACTA DE BALANCE PARCIAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TASA COMPENSADA ENTRE LA ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ATENCIÓN A MICROEMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS. NUMERO CD-1217-2021

Entre los suscritos a saber: de una parte EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., establecimiento de crédito debidamente constituido y existente según las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en Bogotá, D.C. identificado con el NIT 800.037.800-8 y representado legalmente en el presente acto por GLORIA MARCELA SANCHEZ GALLEGO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30.334.848 en Manizales, quien actúa en calidad de GERENTE REGIONAL CAFETERA y por tanto representante legal de la sociedad, competente para suscribir el presente convenio, circunstancia que se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se adjunta y hace parte integral de este documento; entidad que en adelante y para todos los efectos de este convenio se denominará EL BANCO; y de la otra parte, ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS, con domicilio principal en Dosquebradas-Risaralda, identificada con el NIT 800099310-6 y representada legalmente en este acto por GEOVANNY DUCUARA LONDOÑO mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 10.032.046 expedida en Pereira, quien actúa en calidad de Secretario de desarrollo Económico y Competitividad del municipio de Dosquebradas - Risaraldense, en el cual se acredita según Decreto de nombramiento N. 033 y Acta de posesión N. 014 del 13 de enero de 2020, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 955 del 30 de diciembre de 2014 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS", decreto que delega la función a algunos Secretarios de Despacho de la Administración Central del Municipio de Dosquebradas para celebrar contratos, modificado por el Decreto 009 del 07 de enero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" modificado por el Decreto 145 de 2020 los cuales se adjuntan y hacen parte integral de este documento, La constitución Nacional, Ley 89 de 1988, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia que para efectos de este convenio se llamará EL MUNICIPIO, y en conjunto LAS PARTES, hemos acordado celebrar la presente acta de balance parcial al Convenio Interinstitucional de tasa compensada celebrado entre EL MUNICIPIO y EL BANCO previas las consideraciones que adelante se enuncian:

CONSIDERACIONES

1.- Que, entre EL MUNICIPIO, y EL BANCO se celebró el Convenio Interadministrativo CD-1217-2021 del 24 de mayo de 2021, cuyo objeto consistió en: Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre EL BANCO y EL MUNICIPIO para poner en marcha una línea de compensación a la tasa de interés para apoyar los microempresarios formales sin estados financieros del municipio de los distintos sectores económicos, afectados por la calamidad pública ocasionada por el covid-19, para lo cual la alcaldía



ACTA DE BALANCE PARCIAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TASA COMPENSADA ENTRE LA ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ATENCIÓN A MICROEMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS. NUMERO CD-1217-2021

Conciliación Cuenta

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA			
FECHA DE APERTURA			11/05/2021
FECHA CORTE CONCILIACION			31/08/2022
NOMBRE OFICINA			DOSQUEBRADAS
SALDO INICIAL 09/06/2021 (\$)		\$	100.000.000
SALDO ANTERIOR 31/07/2022 (\$)		\$	73.269.330
SALDO A LA FECHA (31/08/2022):		\$	73.269.330

MOVIMIENTOS		
INTERESES DE AHORROS	\$	\$ 325.916.00
DEPOSITO DE ACTIVACION CUENTA	\$	\$ 100.00
DEPOSITO DE RECURSOS CONVENIO	\$	\$ 100.000.000.00
RESERVA DE RECURSOS	\$ 27.001.809.00	\$
GMP	\$ 56.877.00	\$
Total general	\$ 27.056.686.00	\$ 100.326.016.00

Para el convenio CD-1217-2021 el Municipio de Dosquebradas se comprometió a aportar CIEN MILLONES DE PESOS M.Cte (\$100.000.000). En la revisión de la cuenta se encontró que fue ingresado el total de los recursos comprometidos por el Ente.

EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO Realizar Acta De Balance Parcial de mutuo acuerdo del Convenio Interinstitucional CD-1217-2021 del 24 de mayo de 2021, cuyo objeto consistió en "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre EL BANCO y EL MUNICIPIO para poner en marcha una línea de compensación a la tasa de interés para apoyar los microempresarios formales sin estados financieros del municipio de los distintos sectores económicos, afectados por la calamidad pública ocasionada por el covid-19., para lo cual la alcaldía transferirá a EL BANCO los recursos de que trata la cláusula tercera del presente convenio, los cuales se destinarán a la compensación de la tasa de interés remuneratorio de los créditos que llegare a otorgar EL BANCO, a los microempresarios formales sin estados financieros que se encuentren en el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS mientras en ellos se cuente con la presencia de por lo menos un Asesor Comercial de microfinanzas de EL BANCO, con el fin de facilitar que estos puedan acceder al portafolio de productos y servicios de EL BANCO de acuerdo al tipo de microempresario definido en el presente convenio siempre y cuando cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el presente convenio de EL BANCO"

De conformidad con el artículo 14 del presente convenio, de 30 de Agosto de 2021, remitido por EL MUNICIPIO de DOSQUEBRADAS firmado por LUIS GERMAN PUERTA



ACTA DE BALANCE PARCIAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TASA COMPENSADA ENTRE LA ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ATENCIÓN A MICROEMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS. NUMERO CD-1217-2021

INTERESES DE AHORROS	\$ -	\$ 325,916.00
DEPOSITO ACTIVACION CUENTA	\$ -	\$ 100.00
DEPOSITO RECURSOS CONVENIO	\$ -	\$ 100,000,000.00
RESERVA DE RECURSOS	\$ 27,001,809.00	\$ -
GMF	\$ 54,877.00	\$ -
Total general	\$ 27,056,686.00	\$ 100,326,016.00

Por lo anterior el saldo disponible en la cuenta con corte al 31 de Agosto de 2022 es por valor de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M.CTE (\$73.269.330).

Se desembolsaron: 28 operaciones por DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$205.450.000).

Gestión clientes:

ESTADO	Nº. CLIENTES	Suma de MONTO DESEMBOLSADO
DESEMBOLSADO	28	205,450,000
En Trámite	4	22,350,000
Aprobado	2	18,350,000
NO VIABLE	23	-
PENDIENTE POR SCORE	17	-
EN GESTION COMERCIAL	40	-
Rechazado	2	-
Analisis	1	-
Total general	117	246,150,000

SEXTA: En desarrollo de la presente ACTA DE BALANCE PARCIAL y provisionando los porcentajes e intereses correspondientes a la cobertura de créditos con cartera vigente y en suspenso a la fecha del 31 de Agosto de 2022 las partes acuerdan dejar un saldo en la cuenta de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M.CTE (\$69.330) para efectos de no cancelarla por la naturaleza del convenio, dado que, si un beneficiario incumple las condiciones pactadas en los créditos, estos valores se reintegrarán (abonan) a la cuenta N° 45712009546-3 de ahorros a nombre del municipio de Dosquebradas por parte del banco, por las condiciones establecidas en el clausulado del convenio.

ACTA DE BALANCE PARCIAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TASA COMPENSADA ENTRE LA ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ATENCIÓN A MICROEMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS. NUMERO CD-1217-2021

EL BANCO



GLORIA MARCELA SANCHEZ GALLEGO
Gerente Regional Cafetera





MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

Dosquebradas, 18 de octubre de 2022
OFICIO-SHFP-221-1-195

Doctora
YENSY PATRIIA LOPEZ GARCIA
Directora Financiera
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas
Municipio de Dosquebradas

Asunto: Reintegro Dineros del Convenio Inter Administrativo N. CD-1217-2021.

Con toda atención me permito informarle que el día 11 de octubre fueron reintegrados \$73.200.000 a la cuenta corriente 502-01416-0 correspondiente a la fuente 2305 (Propósito General SGP) por concepto de reembolso de los dineros dejados de ejecutar en el convenio inter Administrativo N. CD-1217-2021 de tasa compensada, firmado entre el Municipio de Dosquebradas y el Banco Agrario de Colombia.

Lo anterior con el fin que dichos recursos sean incorporados al prepuesto de la secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo.

Atentamente,

LINA MARCELA MONTES VELASQUEZ
Tesorera General
Municipio de Dosquebradas



SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

SDEC-290-5657-I

Dosquebradas, 18 de octubre de 2022

Señora:

YENSY PATRICIA LOPEZ GARCIA

Directora Financiera

Dosquebradas

Asunto: Solicitud de Recursos.

Cordial Saludo,

Por medio del presente la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, solicita la adición al presupuesto la suma de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$73.200.000), con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo de la secretaria, en las siguientes actividades:

1.1.1. 184 apoyar la formulación y el desarrollo de iniciativas de emprendedores para las tapas de iniciación, maduración o escalamiento.

1.1.7 190 Apoyar la recuperación de las empresas del municipio a través de actividades, eventos o proyectos de comercialización nacional o internacional.

2.1.1 195 Implementar la estrategia de promoción turística de Dosquebradas, validando la vocación turística del municipio. Se relaciona los datos correspondientes y la distribución presupuestal según necesidad de la secretaria de Desarrollo Económico y competitividad para el trámite corresponde.

Se relaciona los datos correspondientes y la distribución presupuestal según necesidad de la secretaria de Desarrollo Económico y competitividad para el trámite corresponde.

Rubros	Valor	Nombre del Rubro
2.2.3.2.02.02.008.B.35.02.023.004.184.P.83117.J.13.1.1CS	\$15.200.000	Promoción de Asociaciones y Alianzas para el Desarrollo Empresarial e Industrial



SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

2.2.3.2.02.02.008.B.35.02.023.004.190.P.85962.J.13.1.1CS	\$33.000.000	promoción de Asociaciones y Alianzas para el Desarrollo Empresarial e Industrial
2.2.3.2.02.02.008.B.35.02.046.004.195.P.85560.J.13.5CS	\$25.000.000	Promoción del Desarrollo Turístico
VALOR TOTAL	\$73.200.000	

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL COMO TERRITORIO EMPRESARIAL Y COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Código: 2020661700004

Muchas gracias.

Atentamente


GEOVANNY DIQUEVARA LONDOÑO
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad


Proyecto: Yuliana Alexandra Gil Arenas - Contratista - SDEC